



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 050013105 018 2020 00 229 00
DEMANDANTE: LUZ EDILMA CASTAÑO TABORDA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
AFP PORVENIR S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte demandante solicitó se ordene la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del proceso ordinario de la referencia, solicitud que fue aceptada en providencia del 15 de noviembre de 2023, ordenando la entrega de \$ 1.160.000, suma correspondiente a las costas del proceso a cargo de PORVENIR S.A., mediante título n.º 413230004139680, como consta a documento 28 del expediente digital, y la orden de pago que reposa a documento 30 ibidem.

Posteriormente, en memorial allegado a la judicatura el 18 de diciembre de 2023, la codemandada COLPENSIONES S.A. acredita el pago de las costas del proceso mediante título 4132300034164009 por valor de \$580.000; a su vez, el apoderado de la parte demandante solicita la expedición del título judicial a su favor.

Ante lo anterior cabe aclarar que, mediante sentencia del 11 de agosto de 2023 la Sala Sexta del Honorable Tribunal Superior de Medellín, revocó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho, en cuanto a la condena en costas impuesta a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, razón por la cual no se accede a la pretensión del apoderado de la parte demandante y se pone en conocimiento de Colpensiones para los fines que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 075 de mayo 6 de 2024.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaría